

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS

Examinado el expediente de contratación incoado por este Departamento relativo al contrato de **“Dirección de la obra de construcción de 12 unidades de Educación Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza)” expediente GIE 45/2019 CONMY 2019 1800000689**, cuyo contenido se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista la Resolución de esta Secretaría de fecha 16 de octubre de 2019 por la que se clasifican las proposiciones presentadas al citado contrato de servicios.

Visto el acuerdo de la Mesa de contratación de fecha 8 de noviembre de 2019 donde se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la presente licitación por el licitador que ha presentado la mejor oferta, **B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.**

De conformidad con la propuesta elevada, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, por delegación la Secretaria General Técnica,

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios licitado para la **“Dirección de la obra de construcción de 12 unidades de Educación Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza)” expediente GIE 45/2019 CONMY 2019 1800000689**, a favor de la empresa **B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.**, según la siguiente oferta:

- Oferta económica: 23.000,00 € (IVA excluido) —
4.830,00 € IVA (21%) —
27.830,00 € (IVA incluido) —
- Mayor adscripción de medios personales a la ejecución del contrato: Se compromete a ampliar los medios personales adscritos a la ejecución del contrato mediante la designación de colaboradores a la Dirección de obra, con las condiciones y características que se establecen en el Anexo VI de los PCAP. —
- Visitas programadas al edificio durante el período de garantía: Se compromete a realizar 1 visita cada 2 meses durante el período de garantía. —



INTERVENCIÓN Y CONTROL

18 NOV 2019

EL INTERVENIENTE

- Asesoramiento gratuito a la Administración: Se compromete a asesorar gratuitamente a la Administración contratante durante el plazo de garantía en materia de mantenimiento e información y documentación necesaria para el caso de que se acometan reparaciones u otras reformas.

Segundo.- El gasto derivado del mismo por importe de 27.830,00 € (IVA incluido), se imputará a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002 PEP 2010/000277. La distribución del gasto correspondiente a la presente adjudicación en las anualidades 2019 y 2020, de conformidad con el inicio previsto de la obra y con el límite de las anualidades aprobadas para la presente contratación en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019 y en la Orden de fecha 6 de septiembre de 2019, en la que se reajustan las anualidades, es el siguiente:

DIREC. OBRA	2019	2020	TOTAL
Base	244,76	22.755,24	23.000,00
IVA	51,40	4.778,60	4.830,00
Total	296,16	27.533,84	27.830,00

Tercero.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores en su caso.

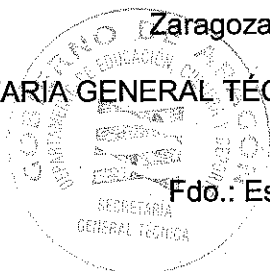
Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación y de la formalización del contrato correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ECD/1025/2019, de 14/08/2019, B.O.A. núm. 164, de delegación de competencias.

Zaragoza, a 18 NOV. 2019

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Estela Ferrer González